

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **03 SEP 2018**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 523 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la norma legal citada habilitó la contratación del personal que, a la fecha de promulgación de la Ley, se encontrara desempeñando tareas permanentes en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", mediante un vínculo laboral con organizaciones de la Sociedad Civil u otras instituciones de derecho público o privado mediante una contraprestación económica, previo procedimiento de selección por concurso; -----

II) que por el inciso sexto del artículo legal citado, se facultó al Poder Ejecutivo a crear los puestos de trabajo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto, así como a efectuar la reasignación de los créditos presupuestales necesarios desde el objeto del gasto 559.033, "Transferencia para Fortalecimiento" al Grupo 0, "Retribuciones Personales";-----

III) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 207/016 de 04 de julio de 2016, mediante el mecanismo de corrección de errores y omisiones se estableció que la reasignación de créditos presupuestales se haría desde el

1541/2018

objeto del gasto 559.035, "Transferencias OSC y Personas Públicas no Estatales" al Grupo 0, "Servicios Personales";-----

CONSIDERANDO: que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la norma legal y posibilitar su implementación, resulta imprescindible crear los puestos de trabajo, individualizándolos por escalafón, serie, denominación y grado, así como reasignar los créditos presupuestales vinculados a dichos puestos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 523 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por Decreto N° 207/016 de 04 de julio de 2016, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créanse en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", hasta 582 (quinientos ochenta y dos) cargos cuya denominación, serie, escalafón y grado se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto, a efectos de posibilitar las designaciones previstas en el artículo 523 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

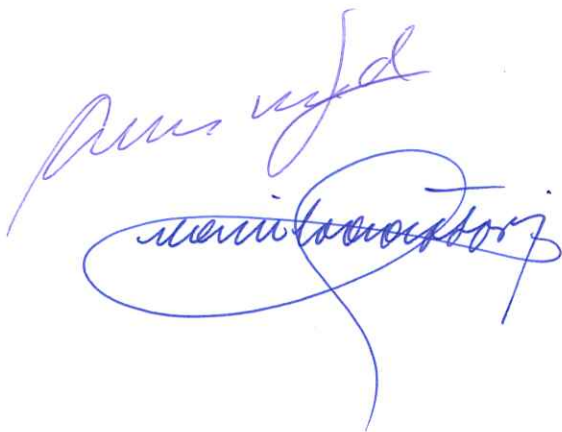
Artículo 2º.- Dicha creación se habilitará una vez constatado que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en la norma legal mencionada.-----

Artículo 3°.- La reasignación de créditos presupuestales del objeto del gasto 559.035, "Transferencia a OSC y PPNE" al Grupo 0 de "Servicios Personales", se realizará de forma progresiva –con informe previo de la Contaduría General de la Nación- a medida que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo creados por el presente Decreto.-----

Artículo 4°.- La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales y autorizará los movimientos en el Sistema de Gestión Humana necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.-----

Artículo 5°.- Las disposiciones de este Decreto tendrán vigencia desde el 1° de julio de 2017.-----

Artículo 6°.- Dese cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO I

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD
A	4	ASESOR XII	ABOGADO	5
A	4	ASESOR XII	CCSS	19
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	103
A	4	ASESOR XII	CONTADOR	2
A	4	ASESOR XII	ECONOMISTA	8
A	4	ASESOR XII	ESCRIBANO	1
A	4	ASESOR XII	INFORMÁTICA	4
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL	246
A	4	ASESOR XIII	CIENCIAS SOCIALES	11
A	4	ASESOR XIII	CONTADOR	1
A	4	ASESOR XIII	CS. DE LA COMUNICACIÓN	1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	11
B	3	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	1
B	3	TÉCNICO XI	CIENCIAS	7
B	3	TÉCNICO XI	CIENCIAS ECONÓMICAS	6
B	3	TÉCNICO XI	CIENCIAS SOCIALES	79
B	3	TÉCNICO XI	INFORMÁTICO	1
B	3	TÉCNICO XI	TÉCNICO	5
C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO	1
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	38
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO	7
D	1	ESPECIALISTA XI	INFORMÁTICA	1
D	1	ESPECIALISTA XII	CIENCIAS SOCIALES	1
D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS ECONÓMICAS	1
D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS SOCIALES	12
D	1	ESPECIALISTA XIII	CS.ECONÓMICAS	1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	2
D	1	ESPECIALISTA XIII	INFORMATICA	1
E	1	OFICIAL VI	CHOFER	3

1541/2019


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

